

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Nombramiento de las comisiones protocolarias encargadas de acompañar, en su ingreso y salida del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, a los invitados especiales.
- 4.- Informe que rinde el Licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cumplimiento del imperativo previsto por los artículos 16, fracción V y 20 de la Ley que crea el referido organismo constitucional autónomo.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes de esta LX Legislatura, con proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas Rossana Cobo García, Karina García Gutiérrez y Guadalupe Adela Gracia Benítez, con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, asimismo, se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Salud.
- 8.- Iniciativa que presentan las diputadas Mireya de Lourdes Almada Beltrán, Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Shirley Guadalupe Vázquez Romero y Mónica Paola Robles Manzanedo, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Salud.
- 9.- Iniciativa que presentan las diputadas Rossana Cobo García, Karina García Gutiérrez y Guadalupe Adela Gracia Benítez, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 35 y las fracciones I y III del artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- 10.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes de esta LX Legislatura, con proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 11.- Posicionamiento que presenta la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, en relación al sufragio femenino en México.

- 12.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la conmemoración del voto de la mujer en México.
- 13.- Posicionamiento que presenta el diputado José Luis Marcos León Perea, en relación con la celebración del mes de la lucha contra el cáncer de mama.
- 14.- Posicionamiento que presenta el diputado Raúl Augusto Silva Vela, con motivo del día mundial de la lucha contra el cáncer de Mama.
- 15.- Posicionamiento que presenta la diputada Hilda Alcira Chang Valenzuela, en relación a la conmemoración del día internacional de la mujer rural.
- 16.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 17 DE OCTUBRE 2013**

15-Oct-13 Folio 1069

Escrito del diputado Ismael Valdés López, con el cual presenta la comprobación de gastos de los recursos correspondientes al primer semestre de labores de esta LX legislatura.
RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Hermosillo Sonora a 17 de octubre del 2013

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, diputadas integrantes de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, una iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En ese tenor y con fundamento en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sustento la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, define la violencia contra la mujer como *“la acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*; asimismo, la Convención establece también que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica dentro de la familia o relación interpersonal, y comprende tanto la violación, el maltrato y el abuso sexual, entre otras agresiones.

En ese mismo tenor, las leyes de acceso a una vida libre de violencia retoman el concepto, entendiéndola como la acción u omisión que causen daño o sufrimiento, basada en el género.

Así pues, las leyes en materia de prevención y erradicación de violencia, han sido creadas y promovidas para atender la problemática existente respecto de una de las modalidades de violencia reconocida por la norma local, como es el caso de la violencia familiar, ya que si bien, hemos tenido importantes avances relacionados con la protección y atención de víctimas de violencia familiar, existen aun muchas necesidades, sobre todo, en cuanto a disposiciones normativas se refiere.

Cabe mencionar, que la Ley de acceso a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora, comprende a la violencia familiar como una modalidad, para lo cual incluye las agresiones de tipo psicológica, física, patrimonial, verbal, económica y sexual dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Del mismo modo, establece también la facultad al estado y municipios de coordinarse para la ejecución de un Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, sin embargo, es de considerarse el hecho de que uno de los factores principales por atender en el tema de atención a víctimas de violencia familiar, tiene que ver con el hecho de que las autoridades encargadas de proteger y atender a las ofendidas, no cuentan con registros o bases de datos que documenten de manera precisa la incidencia de violencia al interior de los hogares, por lo que se hace necesaria la presente reforma, con el objeto de que cuenten con dichos sistemas que permitan no solo conocer la realidad del problema, sino también contar con elementos para que las autoridades encargadas de prevenir u perseguir delitos relacionados con la

violencia familiar, puedan tomar acciones inmediatas y eficaces para atender y en consecuencia brindar con prontitud la debida protección a las víctimas de ese delito.

De esa manera, tenemos que, al suscitarse algún caso de violencia de este tipo en el hogar, la autoridad preventiva o investigadora podría acceder a las bases de datos correspondientes, y valorar aquellos casos en que el agresor sea reincidente, lo que de forma inmediata permitiría a la autoridad valorar con mayor certeza, los antecedentes del agresor, su grado de peligrosidad así como el estado de vulnerabilidad del ofendido u ofendidos, en razón de circunstancias particulares.

Para tales efectos, la presente iniciativa propone reformar el artículo 19 de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, con el objeto de adicionar un tercer párrafo con la intención de establecer la obligación por parte de la autoridad estatal encargada de la investigación de delitos, y las autoridades municipales de seguridad pública y atención a víctimas de violencia, de coordinarse para la implementación y operación de un sistema de información relacionado con la incidencia delictiva en materia de violencia familiar, lo que sin duda, vendría a fortalecer los actuales mecanismos de atención y prevención de víctimas y ofendidos, a la vez que permitiría a las autoridades, allegarse de elementos documentales y de investigación, en el análisis y el diseño de proyectos relacionados con la problemática en materia de violencia intrafamiliar.

En ese sentido, estimo de fundamental importancia, que como legisladores, implementemos los mecanismos legislativos que resulten necesarios a efecto de dotar a las áreas preventivas y de investigación, de mayores y más eficaces herramientas en el combate de la violencia hacia las mujeres, en la modalidad de violencia familiar, así como de contar con mecanismos de atención, que les permitan actuar con inmediatez y eficacia en cada caso concreto.

En consecuencia de lo anterior, y con base en lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 19.-

...

...

Los gobiernos estatal y municipales, coordinarán acciones con el objeto de implementar y operar un sistema exclusivo de información en el que se registren las denuncias e investigaciones de violencia familiar, que brinde a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, las herramientas necesarias para detectar en forma inmediata la reincidencia de todo agresor así como sus antecedentes en caso de tenerlos y la peligrosidad de sus actos, a efecto de determinar en forma eficaz las órdenes de protección correspondientes para salvaguardar la integridad de la víctima.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre del 2013.

DIPUTADA MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRÁN

DIPUTADA GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ

DIPUTADA PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

DIPUTADA ROSSANA COBOJ GARCIA

DIPUTADA SHIRLEY GUADALUPE VAZQUEZ ROMERO

DIPUTADA HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA

DIPUTADA KARINA GARCÍA GUTIERREZ

DIPUTADA MÓNICA PAOLA ROBLES MANZANEDO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, Rossana Cobo García, Guadalupe Adela Gracia Benítez y Karina García Gutiérrez, diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Soberanía para someter a su consideración *iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 27 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, así como se adiciona el artículo 113 Bis de la Ley de Salud de Sonora*, para lo cual fundamos su procedencia en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En muchos países se organizan campañas para convocar a las mujeres a realizarse el autoexamen y preocuparse por prevenir el cáncer de mama, pues cuando es detectado a tiempo, permite ganarle la batalla.

La relevancia de la realización de campañas para alertar sobre la importancia de la lucha contra el cáncer de mama, es de suma importancia para combatir las estadísticas que se tienen entorno a esta principalmente a las mujeres de nuestra sociedad.

Es preciso señalar que el cáncer de mama representa un mal que según estudios internacionales:

- Cada día y medio, muere una mujer a causa del cáncer de mama.
- Cada ocho mujeres del mundo tienen cáncer de mama y el número de casos sigue en aumento.

Esta enfermedad ha acabado con muchas vidas y sigue haciéndolo, incluso es la primera causa de muerte en la mujer de 25 a 55 años, situación que día con día preocupa a instituciones de gobierno, empresas y personas que unen sus esfuerzos para luchar de distintas formas y crear conciencia sobre esta agresiva enfermedad.

Investigaciones han demostrado que existen varios factores de riesgo que pueden aumentar las posibilidades de contraer cáncer de mama, entre ellos tenemos:

- * Envejecimiento.
- * Menopausia tardía.
- * Tener el primer hijo a edad avanzada.
- * No haber dado a luz
- * No haber amamantado.
- * Tener antecedentes personales de cáncer de mama o de otras enfermedades mamarias no cancerosas.
- * Tener antecedentes familiares de cáncer de mama (madre, hermana, hija).
- * Haber recibido algún tipo de radioterapia en el pecho o la mama.
- * Tener sobrepeso (aumenta el riesgo de cáncer de mama después de la menopausia).
- * Uso prolongado de la terapia de reemplazo hormonal (combinación de estrógeno y progesterona), entre otros.

El hecho de tener alguno de estos factores de riesgo no significa que la persona contraerá la enfermedad. Casi todas las mujeres tienen algunos factores de riesgo y, en su mayoría, no contraen cáncer de mama. Lamentablemente, algo ha quedado claro, el cáncer de seno no discrimina edades, razas ni condiciones sociales, ninguna mujer está libre de peligro, así que un descuido puede ser mortal.

En este sentido, nos queda claro que se requieren acciones imperativas para prevenir esta enfermedad, pues no sólo basta con campañas de conciliación, es necesario modificar el marco jurídico con el objeto de establecer los mecanismos idóneos para que las mujeres puedan tomar decisiones informadas.

Para tal efecto, creemos necesario establecer en rango de ley el derecho a la mujer para poder acudir a los centros de salud, hospitales y clínicas del Estado, para que se informen y realicen los estudios que sean necesarios para tener la certeza de que no están enfermas pero, de ser esto positivo, puedan atenderse a tiempo y no correr el riesgo de perder la vida.

Por ello, al sumarnos a la conmemoración del mes de la prevención contra el cáncer de mama, debemos hacerlo con la convicción que cada uno de los días de nuestra vida debe ser el de la lucha por prevenirlo, detectarlo y superarlo.

En virtud de lo anterior, proponemos a esta Asamblea, la modificación del marco jurídico Estatal en materia de salud, para posibilitar que las mujeres puedan llevar a cabo las acciones preventivas y de exámenes de cáncer de mama de una manera oportuna y sin restricciones por cuestiones económicas.

Adicionalmente, sumamos a esta propuesta de modificación, lo relativo al cáncer cervicouterino, pues es otro de los tipos de cáncer frecuentes en el género femenino que puede ser tratable si se detecta de manera temprana, para lo cual proponemos que cuando menos una vez al año, las mujeres puedan realizarse también un examen médico en las instituciones de salud pública sin costo alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea los siguientes proyectos de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTICULO 27 BIS A LA LEY DE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, ASIMISMO ADICIONA UN ARTICULO 113 BIS A LA LEY DE SALUD DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- La mujer trabajadora, la esposa del trabajador o del pensionista, la concubina o las hijas del derechohabiente que cuenten con el servicio médico del instituto, tendrán derecho a recibir la orientación necesaria y realizarse los exámenes para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

Las autoridades administrativas y médicas del instituto deberán realizar las provisiones de recursos e infraestructura necesaria para garantizar, invariablemente, que los exámenes señalados en el párrafo anterior se realicen con la periodicidad indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Salud de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 113 Bis.- Las autoridades sanitarias, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, ejecutarán en el Estado un programa para la prevención, información y detección de cáncer de mama y cervicouterino que comprenderá, entre otras, las acciones siguientes:

I.- La prevención e información sobre la detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante una campaña permanente de promoción y orientación, sobre los métodos y tratamientos para prevenirlo entre las mujeres de la Entidad;

II.- Acciones permanentes de educación y orientación, en coordinación con otras dependencias y autoridades estatales, sobre la forma y exámenes de detección de esos tipos de cáncer en las instituciones del sector educativo público y privado de la Entidad; y

III.- La detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante exámenes gratuitos en las dependencias y hospitales del sector salud, a las mujeres de la Entidad, de tal forma que se les proporcione, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

El Ejecutivo del Estado prevendrá las disposiciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2013

DIP. ROSSANA COBOJ GARCIA

DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENITEZ

DIP. KARINA GARCIA GUTIERREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas Diputadas del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudimos a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Iniciativa de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades y condiciones entre el hombre y la mujer, lejos de ser un proceso con tendencia natural, son el producto de la voluntad y trabajo histórico de personas que han decidido tomar la batuta de ser voz defensora de nuestros derechos. Han existido a lo largo de la historia, personas que sin importar la situación fáctica cultural, aportan para avanzar en ese sentido.

Las mujeres tomamos un rol de gran importancia en nuestra sociedad, no es solo la belleza innata que cautiva, sino la ternura, tacto, determinación y valentía ante las adversidades lo que son dignas de admiración. No dejemos a un lado tantas otras virtudes, entre las que destaca la capacidad para dar en todo sentido, pues desde los orígenes de todas las personas, nos desenvolvemos como fuente natural de vida; pero nuestra disposición no se limita tan solo a las etapas de gestación, pues en cada periodo y proceso del ser humano, es la mujer quien en gran parte infunde aliento para salir adelante.

A pesar de lo anterior mencionado, por siglos, hemos sido vistas por muchas sociedades tan solo como una cavidad procreadora, y un personaje inferior al género masculino. Por ello la gran disparidad en las oportunidades que se presentan a cada uno. A través de la historia ha existido una enorme brecha injusta entre los derechos del

hombre y la mujer. Derechos como la igualdad, la no discriminación, la dignidad, seguridad pero por encima de todos estos, la libertad.

Ahora bien, no podría hablarse de libertad si no se concibiese primero en lo que respecta a lo más propio de una persona, es decir a lo referente al mismo cuerpo y todo lo concerniente a las decisiones que se tomen sobre éste, pero con más ahondamiento en sentido de lo anterior, en el cuerpo de las mujeres para la procreación siempre en un sentido de preservación de la vida.

Debemos de tener el inalienable acceso a la información por parte de los expertos para la buena toma de decisiones que repercutan sobre su cuerpo, y además del acceso, debe tener la garantía de que este será absolutamente privado. Es una lástima que por falta de información, una gran cantidad de niñas y adolescentes sufren de embarazos prematuros o contagios de Infecciones de transmisión sexual.

El derecho constitucional a la planificación familiar es claro, sin embargo cuando no concurre con la orientación correcta, se presta para convertirse en una cándida ilusión, pues no se tienen las herramientas efectivas y oportunas para prevenir riesgos y embarazos no deseados.

En México, casi 30 % del total de los embarazos se presentan en niñas de entre los 10 y 19 años. Y la mayor causa de estos, es el acceso a la información mermado por el miedo a que sean expuestas ya sea ante sus familias o sociedad en general. Además los riesgos en embarazos a tan temprana edad incrementan tanto para la grávida como para el bebe en gestación.

Nosotras como mujeres tenemos por naturaleza las condiciones para gestar vida en nuestro vientre, sin embargo es en etapas determinadas que hay idoneidad para que esto se lleve a cabo, es decir que hay menos riesgos y mayor número de éxitos. Por ello todas debemos tener la oportunidad de tomar acciones a partir de la información

obtenida con el profesional, sin la necesidad de la autorización de terceros aun cuando estos pudieran ser interesados.

Por lo anterior, se propone una reforma al artículo 54 de la Ley de Salud, en la cual se deroga la necesidad de informar a la pareja o familiares. Y se vuelven personalísimas y sin necesidad de autorización de terceros las acciones tomadas para la planificación familiar.

Hay quienes esperan para que las cosas se solucionen por sí solas, otros tantos que esperan que el remedio salga del trabajo ajeno; pero hay unos pocos que buscan y generan propuestas que cambian el entorno en que se encuentran.

Seamos de los que se suman a la construcción de una mejor sociedad, a los que por sí mismos aportan para convertirnos en una comunidad equitativa, incluyente y de progreso. Y sigamos trabajando para brindarle a la mujer mejores oportunidades para su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de proteger y dar autonomía a las mujeres del Estado de Sonora, sometemos a consideración el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 54 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 54.- La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se deben incluir la información y la orientación educativa para adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se deben informar a los usuarios sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa.

Las Acciones tomadas para la Planificación Familiar, sean estas en instituciones públicas o privadas, deberán ser personalísimas y no requerirán la autorización de terceros, aun cuando estos pudieran ser interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El siguiente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se Derogan todas las disposiciones estatales que contravengan el presente decreto.

A T E N T A M E N T E

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo Sonora a 17 de Octubre de 2013

DIP. MIREYA DE LOURDES ALMADA VELTRÁN

DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

DIP. SHIRLEY GUADALUPE VÁZQUEZ ROMERO

DIP. MONICA PAOLA ROBLES MANZANEDO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, Rossana Cobo García, Karina García Gutiérrez y Guadalupe Adela Gracia Benítez, diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Soberanía para someter a su consideración, la siguiente *iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 y las fracciones I y III del artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora*, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El tema de la violencia de género, es un fenómeno que tiene costos alarmantes en la sociedad, pues, genera daños irreparables, tanto en las personas que la viven y la sufren directamente, como para los familiares de las víctimas de la violencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: *“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”*

Para la presente iniciativa, nos interesa resaltar la violencia familiar o de pareja, misma que en la mayor parte de los casos se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente.

La violencia no tiene una explicación sencilla y mucho menos una causa única, la ejercen y sufren tanto varones como mujeres, sin embargo de acuerdo con estadísticas e investigaciones de diversos organismos como el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en las Mujeres (CONAVIM), en la mayoría de los casos independientemente de la forma, naturaleza o consecuencia, los varones son los que la llevan a cabo y los grupos que se catalogan como vulnerables a la misma son los siguientes:

- Niños
- Mujeres
- Adultos Mayores
- Personas con Discapacidad

Anteriormente, los actos de violencia eran aceptados bajo la incomprensible justificación de que este era el medio más apropiado para resolver cualquier problema que se presentara en el núcleo familiar. Actualmente sabemos que no es así y que por el contrario, utilizar la violencia de cualquier tipo, lejos de ayudar a resolver un problema, provoca otros problemas de mayor gravedad.

Especialistas en la materia y organismos internacionales, han llegado a la conclusión de que el lugar más peligroso para una mujer es su propia casa. En México por ejemplo uno de cada tres hogares vive situaciones de violencia.

Como resultado de lo anterior, los principales receptores de la violencia en el hogar, son las mujeres y los menores de edad.

Asimismo, en el informe mundial sobre la violencia y la salud de Organización Mundial de la Salud (OMS), se indicó que en México se comprobó que aproximadamente la mitad de las mujeres que habían sido víctimas de agresiones físicas habían sufrido también abusos sexuales por parte de su pareja.

La Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVI), que se realizó en el año 2003, permitió observar que Sonora resultó tener el mayor registro de violencia de pareja, emocional y económica.

Resulta importan resaltar los siguientes aspectos jurídicos referentes al tema en comento, vigentes en el Estado de Sonora:

1. Contamos con una Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al igual que la demás entidades federativas de nuestro país.
2. Nuestro Código Penal tipifica como delito la Violencia Intrafamiliar.

En virtud de lo anterior reconocemos que en Sonora se han dado avances importantes, en el tema de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de todo tipo contra la mujer, sin embargo consideramos que aún quedan algunos puntos por adecuar reforzar en lo referente a las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, con el fin de armonizar nuestra ley Estatal con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El objetivo de la presente iniciativa, es armonizar nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con lo que actualmente dispone la Ley General de la misma materia, en lo referente a la expedición de las órdenes de protección de emergencia que pueden solicitar las mujeres víctimas de violencia.

El texto vigente de nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece al respecto en el segundo párrafo de su artículo 35 lo siguiente:

“Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 96 horas y deberán, expedirse por el Ministerio Público, en su caso, dentro de las 12 horas siguientes al en que conozca de hechos que impliquen violencia contra las mujeres.”

Con la presente iniciativa, acrecentaremos esta garantía que otorga la Ley y a su vez lograremos la armonización con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reduciendo el término de expedición de dichas órdenes de protección de emergencia, de 12 horas a 8 horas.

No consideramos necesario la modificación en lo correspondiente a la temporalidad de las órdenes de protección de emergencia, en virtud de que nuestra Ley estatal, contempla un término superior al de la Ley General de la materia, y ello trae implícito una mayor protección a las mujeres víctimas de violencia.

De la misma forma, proponemos que se agregue a las fracciones I y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora referente a las medidas de protección de emergencia, la orden explícita de realización “inmediata” de dichas medidas, con la finalidad de otorgar claridad a las disposiciones normativas, acerca de cuándo debe el agresor acatar dichas disposiciones.

Tomando en cuenta que la vida, la integridad física y psicológica de las personas, es un bien jurídico tutelado por el Estado, es menester, como representantes de la sociedad sonorensis, que trabajemos juntos en la prevención y erradicación de la violencia de todo tipo contra la mujer.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 y LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 35 y las fracciones I y III del artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.-...

I.-...

II.-...

Las ordenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 96 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 36.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I.- Separación o retiro inmediato por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, con el fin de otorgar a la víctima la posesión exclusiva sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

II.-...

III.- Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse a una distancia menor a la que determine el Ministerio Público o, en su caso, la autoridad jurisdiccional competente del domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

IV.- a la VI.-...

Transitorio

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2013

C. Dip. Rossana Cobo García

C. Dip. Karina García Gutiérrez

C. Dip. Guadalupe Adela Gracia Benítez

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, diputadas integrantes de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Soberanía para someter a su consideración, la siguiente *iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora*, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La cultura dominante, a lo largo de la historia, ha dado a las mujeres un papel de subordinación en una visión masculina que las deja sin derechos, poder y prestigio. Se les ha conferido la responsabilidad única de la reproducción y el cuidado familiar.

Las sociedades modernas se identifican con los ideales democráticos de igualdad y libertad, sin embargo, en el espacio familiar funcionan principios tradicionales que sirven como ancla de formas autoritarias y discriminatorias, Estos valores que se aprenden dentro de la familia, se practican y reproducen fuera de ella, dando una continuidad a la dominación del hombre en contra de la mujer.

Es claro que las mujeres no se han limitado a ser víctimas. Han logrado resistirse y rebelarse, pero desgraciadamente las consecuencias de estas prácticas conducen a una discriminación que se manifiestan en todos los ámbitos de la vida. Se les agrede de forma física, verbal, emocional, sexual, económica. Se les siguen negando

derechos económicos y laborales al recibir sueldos inferiores a los de sus pares hombres, al no tener acceso a todos los puestos de trabajo. Padecen maltrato y humillación.

Dejar fuera a las mujeres alimenta la idea equivocada de que las diferencias de género son naturales. Refuerza la idea de que hay espacios para hombres y otros para mujeres, que ellos se dedican a la producción, al trabajo, a lo público; que ellas a la maternidad, a la procreación, a lo privado. Son las sociedades, la cultura, la historia y no los genes ni la herencia, los que fomentan las ideas que llevan a una discriminación sistemática que coloca a la mitad de la población que representan las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito internacional México es parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, misma que, obliga a los Estados partes de la Organización de las Naciones Unidas a la adopción de medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes y a tomar medidas apropiadas garantizando en igualdad de condiciones con los del género masculino el derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Nuestro derecho interno reconoce en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

Asimismo el párrafo quinto del artículo 1 del máximo ordenamiento jurídico de nuestro país se reprueba todo tipo de discriminación, refiriéndose particularmente a la discriminación que ocurre en relación al género.

En este contexto, podemos asegurar que al momento de hablar de la igualdad de género, existen un concepto jurídico fundamental que ha causado eco en la sociedad Mexicana en los últimos años, este, es el de paridad de género.

En este sentido, encontramos que la paridad de género, es la participación equilibrada en los órganos de decisión respecto al género de las personas que los integran. Esto significa que los niveles en que se toman las decisiones no tengan en su composición un desequilibrio absoluto en relación al género de las personas que los integran.

La principal finalidad de la paridad de género es la profundización de la democracia, pues es obvio que ésta es incompatible con la exclusión de la mitad de la población que representan las mujeres en México.

La paridad de género viene a reforzar las políticas públicas para lograr una mayor madurez de la sociedad sobre la idea de igualdad.

En los países de América Latina se han creado normas jurídicas con el objeto de garantizar la participación de la mujer en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de los poderes del Estado de tal manera que:

- 1.** Costa Rica, en su Ley de Promoción de la Igualdad de 1990, en sus arts. 5 y 6, obliga a los partidos políticos a definir en sus estatutos mecanismos eficaces para garantizar la participación de las mujeres en sus órganos de dirección, en las candidaturas electorales y en el gobierno.
- 2.** Argentina, en 1991 sanciona la Ley de Cupo. Se trata de una medida de acción positiva destinada a asegurar el acceso igualitario de las mujeres a los cargos electivos. Esta ley incorpora al Código Electoral Nacional, una norma que establece como requisito para la oficialización de las listas, un mínimo de un 30% de candidatas mujeres en proporción a los cargos a elegir y con posibilidad de salir electas. En la reglamentación de la ley, a través de un decreto en 1993, se amplía su aplicación a la totalidad de los cargos electivos parlamentarios nacionales y los de consejeros vecinales y concejales de Buenos Aires. Además, se establecen las pautas para la inclusión de las mujeres en las listas para posibilitar su elección.

Estas disposiciones constituyen una experiencia pionera y han producido un aumento importante de participación en los cuerpos legislativos, lo que posibilita una mayor equidad de género en las leyes que se sancionan y se perfila una tendencia creciente en la designación de mujeres en el nivel superior de la escala jerárquica de la Administración Pública Centralizada.

En México, fue hasta el año pasado, cuando por medio de una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se abrieron los horizontes para una verdadera participación de la mujer en los cargos de toma de decisiones, pues dicha resolución contempla que los partidos políticos deben impulsar cuadros políticos femeninos para el 40% de sus candidaturas federales.

Para lograr la paridad de género, se considera indispensable tomar medidas temporales como son los sistemas de cuotas para que la mujer pueda, a corto plazo, acceder a los cargos de decisión pero es necesario insistir en que la construcción de la igualdad no puede quedarse allí. La igualdad requiere de una óptica nueva que la fundamente en el ejercicio igual de derechos y responsabilidades.

La presente iniciativa tiene como único objetivo el de generar el sistemas de cuotas para el género femenino, imponiendo como obligación al Gobernador del Estado de Sonora que sean mujeres la mitad de los Secretarios que nombre durante su periodo sexenal.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN QUINTO PARRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un quinto párrafo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.-...

...

...

...

En las dependencias señaladas en el artículo 3º, segundo párrafo y 22 de la presente ley, el Gobernador del Estado en la designación de sus titulares observará el principio de paridad de género.

Transitorio

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2013

C. Dip. Karina García Gutiérrez

C. Dip. Guadalupe Adela Gracia Benítez

C. Dip. Rossana Cobo García

C. Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo

C. Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero

C. Dip. Hilda Alcira Chang Valenzuela

C. Dip. Mónica Paola Robles Manzanedo

C. Dip. Mireya de Lourdes Almada Beltrán

POSICIONAMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO

Actualmente, la participación de la mujer en asuntos políticos es mero resultado de movimientos activistas por formar parte en los procesos electorales del país, los organismos gubernamentales, en la toma de decisiones, pero sobretodo una lucha de equidad por obtener los mismos derechos que los hombres.

Los movimientos feministas no son una lucha contra el sexo masculino, por el contrario, existen hombres que han apoyado y defendido estas luchas constantes de derechos. Los movimientos feministas han sido el esfuerzo por lograr la equidad de género, sin importar su preferencia religiosa, política y sexual, y obtener los mismos derechos y oportunidades que se les otorga a los hombres.

Estos movimientos se han llevado a cabo a través del mundo, de la historia y del tiempo. Hoy en día somos testigos de como mujeres incansables alzaron la voz hasta ser escuchadas y lograr dar un giro a la política para formar parte de ella y consolidar la democracia de nuestro país.

Pero este giro no se dio de la noche a la mañana sino que fue un cambio paulatino que dio inicio en distintos puntos de la república con revistas femeninas en donde llego a plantearse el tema del sufragio femenino y la igualdad de oportunidades.

En el año 1916 se crea el Primer Congreso Feminista en Yucatán en donde el principal acuerdo era exigir que se le otorgara el derecho de votar a las mujeres. Es durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto(1922-1924) que se les reconoció a las mujeres de este Estado el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

En el año 1923 la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres se reunió con el Primer Congreso Feminista en la Ciudad de México en donde acordaron impulsar la igualdad civil para que las mujeres pudieran ocupar cargos administrativos o, como los conocemos hoy en día, cargos políticos, y contar con

representación parlamentaria. Como consecuencia de esta reunión, el gobernador de San Luis Potosí decretó que las mujeres que supieran leer y escribir podían tomar parte en los procesos electorales estatales y municipales.

En ese mismo año, tres mujeres se postularon para el cargo de diputadas locales en el Estado de Yucatán y Elvia Carrillo Puerto, hermana del entonces Gobernador Felipe Carrillo Puerto, resultó la primera mexicana electa en la XXVIII Legislatura del Congreso del Estado por el Distrito V por el Partido Socialista del Sureste. Lamentablemente, el Gobernador fue asesinado por militares que se ostentaban como delahuertistas y tras ese incidente, la Diputada comenzó a recibir amenazas de muerte que la obligaron a renunciar a su cargo dos años después y partir a la Ciudad de México en donde fue protegida por Álvaro Obregón y después por el sucesor Plutarco Elías Calles. En Yucatán otras tres mujeres que ocupaban cargos administrativos también se vieron forzadas a abandonar dichos cargos.

En 1925, Elvia Carrillo Puerto continuaba la lucha por obtener el sufragio femenino en México y cambió su residencia a San Luis Potosí en donde se postuló por el cargo de Diputada Local, pero el Colegio Electoral no reconoció su triunfo.

Se considera que el gobierno del General Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940 fue caracterizado por importantes avances políticos y sociales y aún en esta época no se concedía el derecho de sufragio a la mujer. Se creía que al otorgarles a las mujeres ese derecho, sería como estarle otorgando derechos políticos al clero porque se suponía que este tendría influencia en la voluntad del voto femenino.

En el año 1938 grupos feministas se unieron a Partidos para demostrarles que su lealtad estaba con la revolución. En ese mismo año, Aurora Meza Andraca se convierte en la primer presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero.

Para el año 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán Valdez se aprobó en el país el derecho de voto de la mujer para las elecciones municipales,

reformando el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de esa reforma, el gobierno municipal de Aguascalientes lo ocupa por primera vez una mujer y en el Distrito Federal dos mujeres toman posesión del cargo de Delegadas.

En el año 1952, Elvia Carrillo Puerto recibió del gobierno las condecoraciones de Veterana de la Revolución y al Mérito Revolucionario.

Es el día 17 de octubre de 1953, durante el gobierno presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, que se modifica el artículo 34 Constitucional y por fin se gana el derecho de las mujeres de votar y de ser candidatas en las elecciones nacionales, obteniendo el sufragio universal. El 3 de julio de 1955, las mujeres emiten por primera vez sus votos en urnas para elegir a los Diputados Federales.

Cuán importante es conocer y no olvidar la historia de nuestro México, de nuestro antepasados, de las personas que han luchado y exigido que se respeten nuestros derechos, nuestra libertad. Como Elvia Carrillo han existido muchas mujeres alrededor del mundo luchando por los derechos de las mismas, por obtener igualdad de oportunidades. Sin embargo, a la fecha existen países como Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, por mencionar algunos, en los que el sufragio femenino aun es negado o condicionado por los altos mandos de los mismos.

Hoy por hoy, contamos con el principio de paridad en nuestras leyes para que los hombres y mujeres se encuentren en igualdad de oportunidades para ocupar un puesto político. Sin embargo, aun existen personas en desacuerdo e incrédulas de que las mujeres seamos capaces de ocupar y desempeñar adecuadamente el cargo para el cual fuimos electas. Personas que ignoran los límites inimaginables a los que se puede extender nuestro deseo por obtener el bien y como desarrollamos de una manera pronta las habilidades y capacidades necesarias para conseguir eso que nos proponemos.

Es una realidad que los hombres piensan y deciden con la cabeza, es decir, con la razón y el conocimiento. Sin embargo, no olvidemos que las mujeres, aparte

de contar con todas esas cualidades de poder decidir a través de la razón y el conocimiento, simultáneamente estamos viendo, intuyendo y decidiendo a través de nuestro corazón. Como diputadas representantes de los ciudadanos y de todas las mujeres, nuestra labor no es tomar una decisión a la ligera o por lo que a simple vista es lo más conveniente, nosotras como mujeres entregamos apasionadamente nuestro tiempo, esfuerzo y dedicación para conocer un tema desde el núcleo hasta la corteza, solo así es la manera de sensibilizarnos y realmente comprender las necesidades del Estado. Además, para ser capaces de tomar decisiones para los más vulnerables se requiere verlos a través del corazón y no solo con una simple mirada.

Mujer siempre ha sido significado de lucha, esfuerzo, sufrimiento, lágrimas, felicidad, admiración, amor, pero no olvidemos que ser mujer también es significado de inteligencia, destreza, emprendimiento, liderazgo y sabiduría. Una ciudadana, como todos, con derechos y obligaciones, como todos.

Gracias a la lucha constante de los grupos feministas, hoy tengo la fortuna de formar parte de la presente Legislatura y ser la voz de los ciudadanos para luchar por sus derechos y mejorar su calidad de vida en igualdad de oportunidades y así lograr tener un mejor Sonora.

Celebremos éste día en el que la igualdad y la democracia forman parte de nuestros procesos electorales. Aun queda un largo camino por recorrer y muchas batallas por pelear, pero jamás nos daremos por vencidas porque las mejores historias y los grandes logros son los que no fueron adquiridos fácilmente, sin embargo, son los que permanecen por siempre en el tiempo, en nuestros corazones y en esos cambios radicales que logramos que sucedan y que nos favorecen a todos.

“Me rebelo indignada con todo el veneno de mi odio, o con todo el incendio de mi amor —no lo sé todavía— en contra del privilegio que constituyen todavía los altos círculos de las fuerzas armadas y clericales.”

Eva Perón 27 de enero de 1947

“Sí, defendiendo la mesa familiar, y el derecho a un destino menos duro. Defendiendo en resumen, todo aquello que la mujer tiene el deber de defender: su sangre, su pan, su techo, sus sueños.”

Eva Perón 27 de enero de 1947

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO.

A 60 años de haberse reconocido y otorgado el derecho del voto a las mujeres en México es preciso reconocer los logros alcanzados en beneficio de la participación política de las mujeres, toda vez que como representantes de la sociedad hemos impulsado la promoción activa de las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales de nuestro país.

Pero además esta fecha ante todo debe ser un acto significativo, que nos permita reflexionar en relación a las circunstancias actuales, a los retos y a las perspectivas que habernos de enfrentar a través de la participación activa de la mujer, a fin de superar los grandes retos del mundo globalizado.

A partir del 17 de octubre de 1953, con el reconocimiento oficial del derecho de las mujeres para votar y ser votadas, se han realizado adicionalmente grandes esfuerzos gubernamentales que se han reflejado en diversos programas de gobierno, políticas públicas, y en particular en leyes enfocadas en alcanzar una mayor igualdad entre los géneros, reconociendo los mismos derechos y garantizando la dignidad y seguridad de las mujeres, en este aspecto Sonora siempre ha estado a la vanguardia.

Por tanto, y a partir de ese entonces, las mujeres al tomar posesión de los cargos públicos hemos asumido con gran responsabilidad nuestro compromiso con la sociedad para coadyuvar en la acertada toma de decisiones que guiarán el rumbo hacia un estado de bienestar y desarrollo social.

Por ello hoy en día debemos reconocer que en el mundo entero se presenta un panorama ciertamente difícil en todos los rubros, tanto en lo económico, lo político y lo social, y lo es todavía más difícil para aquellas mujeres más vulnerables que viven en situación de pobreza, quienes han sido abandonadas, y para todas aquellas mujeres que padecen hoy en día algún tipo de violencia.

Es así que ante la falta de equidad y de justicia hacia las mujeres se ha llevado a cabo importantes movimientos sociales a favor del bienestar de las mismas, y la primera gran muestra de ello fue el reconocimiento de su derecho a participar en la vida política de México a través del voto.

Es importante destacar que si bien es cierto la participación de la mujer en la toma de decisiones gubernamentales es cada vez más relevante estas oportunidades deben incrementarse, toda vez que si bien es cierto se han abierto más espacios en administración pública y en los cargos de elección popular para las mujeres estos resultan insuficientes aún en los diferentes asuntos de la vida política, social y económica de nuestro país, lo cual sigue dejando rezagado todavía el papel de la mujer.

Por otra parte, es importante destacar y reflexionar en relación a la condición económica, social y política en la que viven más de 53 millones de mujeres en nuestro país, toda vez que en los últimos años se han incrementado graves problemas tales como la trata de personas, feminicidios y todo tipo de violencia en contra de las mujeres, los cuales representan una permanente y grave violación a sus derechos y garantías consagradas en nuestra Constitución Política, así como considerables costos sociales y económicos, además de menoscabar la contribución de las mujeres al desarrollo, la paz y la seguridad.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, desde este Congreso debemos de atender nuestro compromiso con la sociedad procurando la garantía de equidad, de igualdad en el trabajo; la participación política, la educación y medios de comunicación y el rechazo de toda forma de discriminación y exclusión.

Por lo anteriormente señalado, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, pronunciamos nuestro compromiso para seguir trabajando en torno a estas acciones y fortalecer el marco legal integral que garantice el respeto, la dignidad, seguridad y equidad de las mujeres de nuestro estado, con base a los siguientes ejes:

1. Reducción de la brecha en materia de acceso laboral.
2. Mejora de las condiciones de justicia a la mujer.
3. Fomento de la participación de hombres en labores del hogar.
4. Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
5. Promoción de políticas de apoyo a la familia para el cuidado de los infantes.
6. Evaluación de los esquemas de atención de programas sociales para determinar programas que reduzcan la brecha de género.

Muchas Gracias.

POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

Compañeras y compañeros legisladores, el cáncer representa un gran sufrimiento para los pacientes y sus seres queridos. Muchos de nosotros en este Congreso, tenemos amigos o familiares que luchan cada día contra de este padecimiento.

A pesar de muchos nuestros esfuerzos y los avances médicos, el cáncer sigue ocasionando cada año la muerte de millones de personas en el mundo y en miles de ciudadanos de nuestro país, y desafortunadamente no se detiene.

En México cada día mueren 25 mujeres por cáncer cervicouterino y mamario, muertes que en su gran mayoría podrían evitarse de detectarse y diagnosticarse en forma oportuna. Es en esta fase donde debemos centrar nuestra tarea; sin embargo, se requieren grandes esfuerzos para arraigar una verdadera cultura de la prevención y paralelamente facilitar los medios que le permitan a la población de mujeres en edad de riesgo, practicarse sus exámenes a tiempo.

La muerte de una mujer, que por sí misma significa vida y cohesión familiar, es un trance doloroso, que afecta sensiblemente el tejido social; por ello, debemos sumar esfuerzos para protegerlas privilegiando prácticas preventivas de salud.

Esta situación representa un gran desafío para todos los que estamos comprometidos en hacer algo para aliviar el sufrimiento ocasionado por el cáncer de mama.

El próximo 19 de octubre se celebrará el Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama, y ésta, como otras conmemoraciones, tiene como objetivo principal hacer conciencia entre la población sobre las consecuencias que tiene esta enfermedad, de carácter prevenible.

Desde el Congreso del Estado tenemos la obligación de convocar a los gobiernos de diferentes ámbitos a realizar políticas públicas eficaces para la prevención y atención de la enfermedad en etapas tempranas.

Esta fecha es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con la detección temprana del cáncer de mama. Es una oportunidad que permite que el mensaje de salud llegue a todos los ciudadanos, a las mujeres, hombres, niños, jóvenes Instituciones, organizaciones y gobierno, pues su prevención y atención es una tarea de todas y todos.

En razón de ello es necesario que las políticas públicas y presupuestos dirigidos a prevenir y atender la enfermedad sean considerados de carácter urgente y prioritario e involucrar en la solución a las mujeres, sus familias y la sociedad en general.

En este sentido, me permito hacer un gran reconocimiento a la Fundación Beatriz Beltrones por la labor que ha realizado en el Estado en su lucha contra el cáncer.

La Fundación Beatriz Beltrones nació en el año 2004 con el objetivo de realizar la tarea para la detección de cáncer cervicouterino y de mama a través de tres clínicas móviles, cuya meta anual es atender a más de 20 mil mujeres en edad de riesgo mediante la práctica de más de 15 mil estudios de Papanicolaou y más de 16 mil mastografías.

En total la Fundación Beatriz Beltrones ha atendido desde el año 2005 a la fecha más de 183 mil mujeres sonorenses, realizando más de 268 mil estudios gratuitos.

Este tipo de acciones fuera de todo tipo de índole político y sin fines de lucro busca generar una sociedad con mujeres informadas de los riesgos de cáncer de mama y cérvico uterino, para que asuman la responsabilidad del auto-cuidado de su salud y acudan a los servicios que proporciona la Fundación.

En este contexto los Grupos Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se compromete promover políticas públicas desde el Congreso del Estado para lo siguiente:

- Promover una inversión equitativa entre las instituciones del sector y los estados, tanto en recursos humanos como en la infraestructura y equipo para la prevención, detección y atención.
- Mejorar la información y la sensibilización a la población objetivo sobre los factores de riesgo, y los beneficios vinculados con la detección, para incrementar la demanda de servicios y la adopción de comportamientos saludables.
- Mejorar la red social e institucional para facilitar el acceso, traslado, diagnóstico y tratamiento del cáncer, sobre todo en las mujeres de bajos recursos.
- Contar con un sistema de información para la vigilancia y evaluación del programa unificado en el sector.

Por último, planteamos la necesidad de sumar esfuerzos privados, públicos y sociales, para coadyuvar en la disminución del ritmo de crecimiento de la mortalidad a consecuencia de estas patologías. **Se hace necesario establecer una coordinación estratégica con instituciones del sector salud para garantizar servicios de calidad en la prevención, tratamiento** y seguimiento de las mujeres afectadas por este padecimiento, dando especial atención a la población femenina de escasos recursos.

Muchas Gracias.

POSICIONAMIENTO DEL DIP. RAUL AUGUSTO SILVA VELA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA.

Cada **19 de octubre** se **celebra** el **día mundial de lucha** contra el **Cáncer de Mama** con el fin de informar y sensibilizar a la población a cerca de esta **enfermedad** que mata a miles de mujeres en el mundo.

Este año, el objetivo es informar a las mujeres mayores de 40 años sobre los aspectos más relevantes del cáncer de mama.

La campaña pone de manifiesto la elevada incidencia del cáncer de mama entre la población femenina: una de cada 8 mujeres desarrollará un cáncer de mama a lo largo de su vida.

Sin embargo, la supervivencia por cáncer de mama ha mejorado notablemente en los últimos años. Las mamografías periódicas y el avance de los tratamientos permiten tasas de curación del 90%.

La incidencia de **cáncer de mama** está aumentando en el mundo en desarrollo debido al aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

La **organización mundial de la salud (OMS)** señala que el **cáncer de mama** es el más frecuente entre las **mujeres**. Aunque la mayoría de muertes por esta **enfermedad** se da en países con bajos ingresos, mujeres de países desarrollados y en desarrollo padecen de este mal. Esto se debe a la escasa información y a los impedimentos para acceder a los servicios de salud.

los principales factores de riesgo de contraer **cáncer de mama** incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes familiares de cáncer de

mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

Según la **OMS**, cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica un **cáncer de mama**.

Aunque los avances logrados en años recientes han ayudado en la batalla contra el cáncer de mama, éste sigue siendo una epidemia mundial.

La educación es el primer paso en la lucha contra el cáncer de mama, y podemos empezar conociendo algunas estadísticas mundiales.

El cáncer de mama causa **14 porciento** de muertes en mujeres, con más de **410,000 muertes anualmente** en todo el mundo, aumentando este año a **480,000**

En los últimos cinco años, cerca de **4.5 millones** de mujeres quienes recibieron diagnóstico de cáncer de mama están con vida.

En México, el cáncer de mama representa la primera causa de muerte en mujeres.

Se calcula que **cinco mil 250 mujeres** fallecen al año. “cada vez hay un mayor número de pacientes con cáncer y la mortalidad oscila en esos (cinco mil casos) números con una variación del **3 al 5 por ciento anual**”,

Información del doctor Alejandro mochar Betancourt, director del instituto nacional de cancerología (inca).<http://razon.com.mx/spip.php?article143282>

Con él coincide Mayra Galindo, directora de la asociación mexicana de lucha contra el cáncer.)

Hace una década el cáncer cérvicouterino era la primera causa de la muerte de mujeres en México, pero la campaña a gran escala iniciada por la secretaría de salud empezó a disminuir la cifra, y se han mantenido estables en los últimos años.

Sin embargo, el cáncer de mama tiene una tendencia ascendente: no podemos olvidarnos de que la vida que llevamos tiene muchos factores de riesgo, como la obesidad, el sedentarismo, el tabaco, las terapias hormonales, el no haber amamantado a los hijos; todo ese tipo de cosas se ha sumado y por supuesto que hay un incremento en los índices de los cánceres de mama.

En México, el 30 por ciento de las muertes ocasionadas por cáncer de mama se localiza en nuevo león, sonora, Tamaulipas, Jalisco, Aguascalientes y Coahuila, así como el distrito federal.

Estadísticas sonoras:

-en 2012 fallecieron 179 personas por este padecimiento y se detectaron 134 casos nuevos de la enfermedad.

Sonora se encuentra en segundo lugar por tasa de mortalidad en el país.

Debemos hacer conciencia sobre la importancia de la prevención y detección temprana para apoyar a las mujeres y sus familias que están atravesando por este padecimiento.

Es por ello, que te invitamos mujer sonorenses! A luchar hasta vencer esta enfermedad, mediante la detección temprana, oportuna, la atención pronta y la rehabilitación integral.

Tu lucha es nuestra lucha!

POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA DEL PRD, RESPECTO AL 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTAD@S DE LA LX LEGISLATURA.

Presente.-

En mi carácter de Diputada Local del Partido de la Revolución Democrática de esta Soberanía. Compañeras Mujeres del Campo y Pueblos Rurales de nuestro País y Sonora, representantes de los Medios de Comunicación y Público asistente.

El pasado 15 de octubre de esta semana que transcurre, se celebro el Día Internacional de la Mujer Rural y cabe hacer un reconocimiento justo al esfuerzo y entrega que se expresa en todos los rincones y todas las regiones del Mundo, del País y en Sonora.

El Día Internacional de la Mujer Rural fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de octubre de 2008 y pretende reconocer “la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural”.

Con la finalidad de reconocer a las Mujeres que realizan actividades en la agricultura como siembra, comercio, o bien como empleadas o pequeñas empresarias, se estableció esta efemérides durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995.

La propuesta surge de diversas organizaciones no gubernamentales, como la Federación Internacional de Productores Agrícolas, IFAP, la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA, por sus siglas en ingles), la Unión Mundial de Mujeres Rurales, UBM, y la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF) por sus siglas en ingles.

Las Mujeres han sido siempre las guardianas de la biodiversidad en todos los rincones del mundo y pilares en la producción para el sustento y la fertilidad, tanto de la tierra como de los demás seres vivos. Desde el descubrimiento de la agricultura, las mujeres han sido sus creadoras, mediante la siembra, la escardación, la recolección y el trillado de las cosechas.

Es el rol clave de las Mujeres en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, que se decide fijar estas efemérides el 15 de octubre, un día antes del Día Mundial de la Alimentación.

Sin embargo, las mujeres que viven en el campo son las que tiene menos acceso a los recursos, la capacitación y a préstamos financieros para producir alimentos. En muchos países, esas dificultades están empeorando, conforme los hombres jóvenes en buenas condiciones físicas que emigran hacia las ciudades a buscar trabajo. Las Mujeres que se quedan en sus localidades luchan por criar a sus hijas e hijos y hacerse cargo por si solas de sus fincas.

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en las economías rurales de los países desarrollados y en desarrollo. En la mayor parte del mundo en desarrollo participan en la producción de cultivos y el cuidado del ganado, proporcionar alimentos, agua y combustible para sus familias y participan en actividades no agrícolas para diversificar los medios de subsistencia de sus familias. Además, llevan a cabo las funciones vitales en el cuidado de los niños, los ancianos y los enfermos.

En México, hasta el momento no existen datos precisos sobre la realidad que viven las mujeres rurales, sólo se sabe que hasta el 2012 habían 12.3 millones de mujeres rurales en México con una jornada laboral de más de 12 horas y, aunque ellas tienen el potencial para participar en el desarrollo social y económico de las familias, las

comunidades y las diferentes regiones, hasta el momento no han recibido la atención ni los apoyos suficientes.

Desafortunadamente, son las mujeres rurales quienes además de enfrentarse a las situaciones de inequidad de género, enfrentan las dificultades propias de vivir en las localidades que concentran los más altos índices de pobreza en México.

Aunado a eso, las mujeres rurales, además de que la mayoría de las veces no perciben una remuneración por su trabajo, tienen que lidiar con la misoginia de los líderes de las organizaciones campesinas que rezagan el desarrollo profesional y político de las mujeres en ese sector.

Hoy, en pleno siglo XXI, vemos que no existen mujeres que presidan o se ubiquen en puestos estratégicos de organizaciones nacionales de peso en el sector agropecuario, como la Confederación Nacional Agronómica, el Consejo Nacional Agropecuario, entre otros, y a su vez en puestos de elección popular.

De ahí que nuestra labor en este día en el que se reconoce a la mujer rural sea resaltar el papel central que tienen en el desarrollo sostenible, la producción y aseguramiento de alimentos en el mundo, actividades que normalmente y desafortunadamente pasan desapercibidas.

Es tiempo de reflexionar e integrarlas, redoblar esfuerzos con el fin de implementar estrategias adecuadas a sus necesidades y desarrollar mecanismos que les permitan una mayor integración al desarrollo económico del País.

En nuestro Sonora, las Mujeres del Campo y Pueblos, solicito que les reconozcamos su esfuerzo por trabajar día a día en las cosechas de distintos cultivos, y también cultivos de familias que sostienen con gran esfuerzo y con su trabajo aportan a este gran Estado, y ello, muchas veces es mal recompensado o simplemente no reconocido.

A las Mujeres Indígenas, de nuestras distintas Etnias Sonorenses, donde también suman con su mano de obra que sostienen familias y, directamente enfrentan racismo, indiferencia de la sociedad y gobierno, y ello debemos ocuparnos de procurar mejores leyes para ese sector tan desprotegido, que son nuestras mujeres rurales.

Por último exhorto a este H. Congreso que somos parte, hagamos mas historia para mejorar reconociendo en largo pasado de hacerles justicia, ocupándonos del presente legislando y gestionar por mejores condiciones de vida de las Mujeres de las zonas Rurales del Estado de Sonora, y con esto mejorar un futuro con esperanza.

Muchas gracias.

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre de 2013.

¡Democracia Ya, Patria Para Todos!

**MAESTRA HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA
DIPUTADA LOCAL DEL PRD SONORA.**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamiento de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.